

Contumazá, 19 de julio de 2022

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 160-2022-GM/MPCTZA

VISTOS; El Informe N° 219-2022-MPC/GAF expedido por el Gerente de Administración y Finanzas de 18 de julio de 2022; El Informe N° 883-2022/MPC/JL del Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales de 18 de julio de 2022 conteniendo el Expediente de Contratación para la contratación de una persona natural y jurídica para la ejecución del proyecto de inversión “**CREACIÓN DEL SERVICIO DE RIEGO TECNIFICADO EN LAS LOCALIDADES DE CASCABAMBA, SALCOT, SHAMON, EL PUEBLO, TAYA DEL COLAL Y EL SALARIO, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ**”, con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2331905¹; y,

CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad Provincial de Contumazá, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y del artículo II de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, en virtud a lo dispuesto en el inciso 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades se emitió la Resolución de Alcaldía de 22 julio de 2020 mediante la cual se delegó la función de “Aprobación de Expedientes de Contratación” contemplado en el inciso b) del artículo 1.3; y de acuerdo al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades la Gerencia resuelve aspectos administrativos a través de resoluciones.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias (en adelante, el TUO); y, el Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias (en adelante el Reglamento), regulan el contenido mínimo del expediente de contratación para su aprobación y designación de comité de selección.

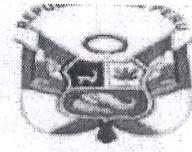
Que, en cumplimiento al inciso 6.1 e inciso 6.4 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, el 12 de enero de 2022 mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2022-GM/MPCTZA, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Contumazá (en adelante MPC); y, el 15 de julio de 2022 mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 158-2022-GM/MPCTZA, se aprobó la décima segunda modificación del PAC para incluir el procedimiento que amerita la presente.

Que, de acuerdo al numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley N° 30225 establece: “*el Órgano Encargado de las Contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de*

¹ Denominación obtenida de los términos de referencia contenidos en el informe n° 1082-2022-MPC/SLTM/GDUR (folio 68 del expediente de contratación que amerita la presente resolución)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

contratación contiene: a) El requerimiento, (...); b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; (...); (...); h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; (...); k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; (...); y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación”.

En cumplimiento de lo anterior, el 26 de mayo de 2022, se suscribió el convenio n° -2022-MIDAGRI-DVDAFIR Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y la Municipalidad Provincial de Contumazá, para la transferencia de recursos para la ejecución del proyecto de inversión que amerita la presente,

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mediante Informe N° 1082-2022-MPC/SLTM/GDUR de 14 de julio de 2022 solicitó requerimiento para la contratación de una persona natural o jurídica para realizar la ejecución del proyecto de inversión que se menciona en la presente resolución teniendo como **valor referencial-I ETAPA²** asciende a S/ 23 233 403,56 (veintitrés millones doscientos treinta y tres mil cuatrocientos tres con 56/100 soles); siendo trasladado mediante el memorándum n° 847-2022-GM/GAF de 14 de julio de 2022 a la Unidad de Logística y Servicios Generales, y, Gerencia de Planificación y Presupuesto, para continuar con el trámite correspondiente,

Que, la Unidad de Logística y Servicios Generales, mediante informe técnico n° 059-2022-MPC/JL, de 14 de julio de 2022 solicitó certificación de crédito presupuestario; y precisa que el valor referencial se determina de acuerdo al monto de presupuesto aprobado en el expediente técnico de obra,

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, el 14 de julio de 2022 solicitó la aprobación de la certificación presupuestal mediante memorándum n° 857-2022-MPC/GAF a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y, por consiguiente el 14 de julio de 2022 la Gerente de Planificación y Presupuesto emitió y suscribió la **Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000961** por el monto de S/ 7 473 617,00 (siete millones cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos diecisiete con 00/100 soles) bajo el **Rubro 00-Recursos Ordinarios**, encontrándose en estado de certificación: **Aprobado**; asimismo,

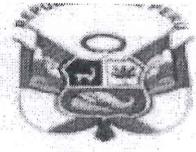
El 14 de julio de 2022, la gerente de Planificación y Presupuesto emitió el informe n° 285-2022-MPC/GPP informando que se realizó la aprobación de certificación por un monto menor a lo solicitado y consigna una constancia de previsión presupuestal por el monto siguiente (folio 81 del expediente),

Que, el Gerente de Administración y Finanzas remitió a Gerencia Municipal el informe n° 218-2022-MPC/GAF de 15 de julio de 2022 conteniendo el informe n° 867-2022/MPC/JL de 15 de julio de 2022, del jefe de la Unidad de Logística y Servicios

² Denominación obtenida del informe n° 1082-2022-MPC/SLTM/GDUR (folio 70 del expediente de contratación que amerita la presente resolución)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

Generales, quienes solicitaron la inclusión al PAC para la inclusión del procedimiento de selección que amerita la presente resolución.

Que, el 15 de julio de 2022, la Gerencia Municipal remitió la resolución de gerencia municipal n° 158-2022-GM/MPCTZA consignando en su artículo primero: “[...] la *décima segunda modificación del plan anual de contratación de la Municipalidad Provincial de Contumazá correspondiente al año fiscal 2022 a fin de incluir una contratación, de acuerdo al siguiente detalle [...]*” (folio 85 del expediente) y siendo derivado a la gerencia de Administración y Finanzas mediante el memorándum n° 1303-2022-GM/MPCTZA de 18 de julio de 2022, para que continúe con el trámite correspondiente,

Que, el 18 de julio de 2022, el jefe de Logística y Servicios Generales emitió a Gerencia Municipal el informe n° 883-2022/MPC/JL consignando la información de acuerdo al artículo 42 del reglamento de la ley: la fórmula de reajuste (folio 102 del expediente) y el documento de declaratoria de viabilidad del proyecto (folio 89 al folio 100 del expediente); asimismo, precisa que la determinación del procedimiento de selección es licitación pública n° 003-2022-MPC/CS y bajo un sistema de contratación de precios unitarios.

Que, el 18 de julio de 2022, la gerencia de Administración y Finanzas solicitó a Gerencia Municipal mediante el informe n° 219-2022-MPC/GAF la aprobación de Expediente de Contratación para la contratación de una persona natural y jurídica para la ejecución del proyecto de inversión “**Creación del servicio de riego tecnificado en las localidades de Cascabamba, Salcot, Shamon, El Pueblo, Taya Del Colal y El Salario, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá**” Código Único De Inversiones 2331905, y, solicitud de designación de comité de selección.

Que, de acuerdo a lo solicitado por la unidad de Logística y Servicios Generales, y, la gerencia de Administración y Finanzas, se evidenció un cambio en la denominación del nombre del proyecto de inversión, por lo que, la Gerencia Municipal solicitó a la gerencia de Desarrollo Urbano y Rural su pronunciamiento al respecto mediante el memorándum n° 1307-2022-GM/MPCTZA, el 18 de julio de 2022.

Que, el 18 de julio de 2022, la gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicitaron a Gerencia Municipal la rectificación de la resolución de gerencia municipal n° 158-2022-GM/MPCTZA debido a un error material, mismo que se emitió el 18 de julio de 2022, mediante la resolución de gerencia municipal n° 159-2022-GM/MPCTZA.

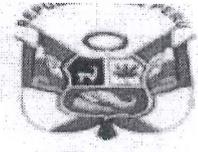
Por los considerandos mencionados y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias; y, a lo dispuesto por el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 334-2018-EF y sus modificatorias; y, demás potestades conferidas por ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Contratación para la contratación de una persona natural y jurídica para la ejecución del proyecto de inversión “**Creación del servicio de riego tecnificado en las Localidades de Cascabamba, Salcot, Shamon, El Pueblo, Taya del Colal y El Salario, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá**”,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

con CUI 2331905³, por el valor referencial-I ETAPA⁴ de S/ 23 233 403,56 (veintitrés millones doscientos treinta y tres mil cuatrocientos tres con 56/100 soles), bajo procedimiento de selección Licitación Pública n° 003-2022-MPC/CS y bajo el sistema de contratación de Precios Unitarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que la Gerencia de Planificación y Presupuesto tenga conocimiento de la aprobación del expediente de contratación para dar cumplimiento en el ámbito presupuestal conforme a sus funciones y competencias, teniendo en cuenta el marco de la normatividad vigente aplicable al caso.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Unidad de Logística y Servicios Generales registre la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) del OSCE, dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobado.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Unidad de Logística y Servicios Generales, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Secretaria General, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes de acuerdo a Ley.

ARTICULO QUINTO: ENVIAR, un ejemplar original a la Oficina de Tecnología de la Información, para el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.


ABG. GRODVER MANUEL CABANILLAS HUACHUA
Gerente Municipal (e) de la Municipalidad Provincial de Contumazá

CC.
Archivo
Fls.04
LRQR

³ Denominación obtenida de los términos de referencia contenidos en el informe n° 1082-2022-MPC/SLTM/GDUR (folio 68 del expediente de contratación que amerita la presente resolución)

⁴ Denominación obtenida del informe n° 1082-2022-MPC/SLTM/GDUR (folio 70 del expediente de contratación que amerita la presente resolución)